

**INFORME RAZONADO Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, (CONTR/2026/70933).**

**EXPEDIENTE:** CONTR/2026/70933

**TÍTULO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.582,94 €)

**VALOR ESTIMADO (IVA excluido):** VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (22.725,30 €).

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1900047219 G/46B/21200/29 01

Se emite el siguiente informe por parte de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, al amparo de las previsiones de el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP:

#### 1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El Instituto Andaluz del Deporte (IAD) es un organismo dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Su misión principal es el desarrollo, promoción y mejora del deporte en Andalucía, especialmente a través de la formación, investigación y apoyo técnico a profesionales del sector deportivo. Es responsable de la gestión y mantenimiento de sus instalaciones.

Para el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz del Deporte dispone de una sede sita en Avenida Santa Rosa de Lima, 5, cuyas instalaciones debe mantener en perfecto estado de mantenimiento, con el fin de asegurar la buena ejecución de sus actividades propias y garantizar la permanente disponibilidad y operatividad con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad y eficiencia del servicio y garantizar la seguridad y confortabilidad del personal y personas usuarias.

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de protección contra incendios de la sede del Instituto Andaluz del Deporte, en adelante IAD.

El IAD, como centro dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte, adscrito a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación en actividad física y deporte que le son atribuidas por su Decreto 48/2013, de 16 de abril, de competencias, estructura y funcionamiento; debe tener sus instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y, por ello, se debe garantizar el correcto estado de conservación y funcionamiento de la instalación de protección contra incendios de su sede, cumpliendo todas las exigencias legales de acuerdo a la normativa reguladora de la instalación de la que trata la presente contratación, entre otra el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga  
Teléf.: 95 104 19 04  
[mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es)



|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA |                                | 16/03/2026 13:52:22                                                                                               | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwWfHyCTRWJitS30Cvk4ypD157g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, así como la demás normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía que resulte, en su caso, de aplicación, además de ajustarse a toda aquella normativa que entre en vigor durante la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior y, dado que, actualmente, el Instituto Andaluz del Deporte carece de los medios materiales y personales necesarios para acometer el citado servicio, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

## 2. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone lo siguiente: *“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.*

### 2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha partido de la experiencia en otros contratos de similar naturaleza llevados a cabo por este Centro en años anteriores ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado con especial hincapié, en las ofertas recibidas en la última contratación; y se han tenido en cuenta tanto los costes directos, (costes salariales y coste de los materiales), como los costes indirectos (gastos diversos y beneficio industrial), que asumirá la adjudicataria para la realización de los trabajos necesarios, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en función del estado y antigüedad de las instalaciones y de las necesidades en el momento actual. Teniendo en cuenta el número de visitas y operarios necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento definidos en el PPT que rige la presente contratación, obtenemos el siguiente desglose:

#### **Costes directos:**

##### **a) Costes Salariales:**

- Número de horas y operarios necesarios para la realización de los trabajos, conservación y mantenimiento preventivo, conforme a lo establecido en el PPT: 2 operarios con categoría de OFICIAL 1ª durante 6 horas diarias al trimestre y 1 operario con categoría de OFICIAL 1ª durante 8 horas una vez al año: 56 horas.
- Convenio Provincial Siderometalúrgico de la provincia de Málaga para el período 2025-2028, código de convenio colectivo 29000145011982. Actualmente se encuentra vigente, por Resolución de 18 noviembre de 2025 de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo sobre las inscripción y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga  
Teléf.: 95 104 19 04  
[mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es)



|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA |                                | 16/03/2026 13:52:22                                                                                               | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwWfHyCTRWJitS30Cvk4ypD157g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

En el artículo 12 se establece la duración de la jornada de trabajo para la vigencia del presente convenio será de 1.756 horas anuales en 2025 y 2026, 1.754 horas anuales en 2027 y 1.752 horas anuales en 2028.

Según el presente convenio, en su artículo 15, se debe tener en cuenta el incremento salarial para cada uno de los años. Para el año 2026: Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 2,50 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2025. Para el año 2027: Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 2,50 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2026. Para el año 2028; Se establece un incremento salarial para todos los conceptos del convenio del 3,00 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2027.

Para la vigencia del presente convenio se establecen las siguientes cláusulas de revisión salarial respecto al IPC real reguladas para cada año en el artículo 16, se estima un escenario de 3% de IPC con la subida de 0,25 puntos respecto al salario del año anterior.

- Costes en seguridad social por contingencias comunes y profesionales a cargo de la empresa, incluyendo el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) estimados en un 37,5%.

En virtud de lo anterior, obtenemos un resultado final de hora base, incluyendo Seguridad y MEI para cada uno de los años 2026, 2027 y 2028, respectivamente:

| RETRIB. ANUAL 2026* | JORNADA DE HORAS ANUAL 2026 | HORA BASE 2026 | SUBIDA IPC 2026 | HORA, INCLUYENDO SS + MEI 2026 |
|---------------------|-----------------------------|----------------|-----------------|--------------------------------|
| 24.291,25 €         | 1756                        | 13,83 €        | 14,28 €         | 19,64 €                        |
| RETRIB. ANUAL 2027  | JORNADA HORAS ANUAL 2027    | HORA BASE 2027 | SUBIDA IPC 2027 | HORA, INCLUYENDO SS + MEI 2027 |
| 24.898,53 €         | 1754                        | 14,20 €        | 14,66 €         | 20,15 €                        |
| RETRIB. ANUAL 2028  | JORNADA HORAS ANUAL 2028    | HORA BASE 2028 | SUBIDA IPC 2028 | HORA, INCLUYENDO SS + MEI 2028 |
| 25.645,48 €         | 1752                        | 14,64 €        | 15,11 €         | 20,78 €                        |

*\* A la retribución anual de partida según ANEXO I. TABLA AÑO 2025 CON EL 3,00%, se suma plus de transporte de 899,61 euros en el año prorrateado por meses naturales, puesto que conforme el artículo 23 del Convenio, a partir del 1 de enero de 2026, este plus pasará a integrarse en el plus convenio, una vez actualizado con el incremento pactado en el artículo 15 de este convenio.*

- Para el resto de los años 2029, 2030 y 2031, ante la falta de regulación por el presente Convenio aplicable, se establece un incremento del 6,25% respecto al año anterior, correspondiente al 3% de incremento conforme salario 2028 y un incremento del 3,25% por corrección del IPC, obteniendo el siguiente resultado:

| 2029    | 2030    | 2031    |
|---------|---------|---------|
| 23,35 € | 24,81 € | 26,36 € |

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga  
Teléf.: 95 104 19 04  
[mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es)



|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA |                                | 16/03/2026 13:52:22                                                                                               | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwWfHyCTRWJitS30Cvk4ypD157g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

- Para la desagregación de los costes salariales por género: el Convenio Provincial Siderometalúrgico de la provincia de Málaga para el período 2025-2028, código de convenio colectivo 29000145011982, norma convencional que ha sido utilizada como base para la determinación de los costes salariales en el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato, no prevé diferencias salariales en su ámbito de aplicación entre mujeres y hombres, por lo que no es posible realizar una efectiva desagregación por género de los costes salariales. No obstante, y aunque el convenio sí recogiera diferencias salariales en función del género, a priori no podría tampoco desagregarse el coste salarial por género al no conocer de antemano el del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.
- Desagregación de los costes salariales por categoría profesional: dado que sólo se ha contemplado la categoría de Oficial 1ª Instalador para el cálculo de los costes salariales, no procede realizar una desagregación de los mismos por categoría profesional.
- Atendiendo a la última versión disponible (enero de 2024) del Banco de Precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), publicada en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, realizada mediante convenio específico entre la extinta Consejería de Obras Públicas:

| Operario              | Precio hora Año 2024 |
|-----------------------|----------------------|
| Oficial 1ª Instalador | 23,17 €              |

- Se atiende a ambas regulaciones para establecer el coste hora base promedio:

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| <b>Promedio con Precio Hora Base (BCCA 2024): 23,17 €</b> |
| <b>HORA BASE 2026 (INCLUYENDO S.S. y MEI)</b>             |
| 21,40 €                                                   |
| <b>HORA BASE 2027 (INCLUYENDO S.S. y MEI)</b>             |
| 21,66 €                                                   |
| <b>HORA BASE 2028 (INCLUYENDO S.S. y MEI)</b>             |
| 21,98 €                                                   |
| <b>HORA BASE 2029 (INCLUYENDO S.S. y MEI)</b>             |
| 23,35 €                                                   |
| <b>HORA BASE 2030 (INCLUYENDO S.S. y MEI)</b>             |
| 24,81 €                                                   |
| <b>HORA BASE 2031 (INCLUYENDO S.S. y MEI)</b>             |
| 26,36 €                                                   |
| <b>PROMEDIO HORA BASE DEL CONTRATO: 23,26 €</b>           |

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga  
Teléf.: 95 104 19 04  
[mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es)



|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA |                                | 16/03/2026 13:52:22                                                                                               | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwWfHyCTRWJitS30Cvk4ypD157g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**b) Costes de materiales**, estimados en un porcentaje respecto del coste de mano de obra y calculados conforme a la información de otros contratos de similar naturaleza llevados a cabo por este Órgano de Contratación, adecuados a los precios de mercado. Se establece en un 10% para el preventivo.

**Costes indirectos:**

- **Gastos Generales.**- Otros gastos diversos. Impuestos y tasas, otros gastos e imprevistos, etc. estimados en un porcentaje del 13% respecto del precio hora calculado, conforme a licitaciones de similar naturaleza.
- **Beneficio empresarial estimado**, establecido en un 6% conforme a porcentajes aplicados en otras licitaciones.

|                                                  | 2026       | 2027     |
|--------------------------------------------------|------------|----------|
| N.º. HORAS ESTIMADOS (12 meses)                  | 37         | 19       |
| COSTE HORA BASE                                  | 23,26 €    | 23,26 €  |
| COSTE LABORAL                                    | 860,62 €   | 441,94 € |
| COSTE MATERIAL (10 %)                            | 86,06 €    | 44,19 €  |
| <b>COSTES DIRECTOS</b>                           | 946,68 €   | 486,13 € |
| Gastos diversos (13%)                            | 123,07 €   | 63,20 €  |
| Beneficio Industrial (6%)                        | 56,80 €    | 29,17 €  |
| <b>COSTES INDIRECTOS</b>                         | 179,87 €   | 92,37 €  |
| <b>TOTAL PBL MANT. PREVENTIVO (IVA excluido)</b> | 1.126,55 € | 578,50 € |
| <b>IVA (21%)</b>                                 | 236,58 €   | 121,48 € |
| <b>TOTAL PBL MANT. PREVENTIVO (IVA incluido)</b> | 1.363,13 € | 699,98 € |

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Dado que el número de averías que puedan afectar a la instalación de protección contra incendios no puede determinarse con carácter previo y por ende, tampoco puede determinarse con exactitud el número de recursos necesarios para su reparación, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, según la cual *“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.”*

Para calcular este presupuesto máximo se ha atendido a las reparaciones de esta instalación del Instituto Andaluz del Deporte durante el periodo de 2023 a 2025, estimando un coste por reparación medio al alza en 350 € y un número máximo de 5 reparaciones anuales, determinando un presupuesto máximo anual, no vinculante para el Instituto Andaluz del Deporte, de 1.750 €. A este importe, se le adicionan los costes indirectos (gastos diversos y beneficio industrial).

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga  
Teléf.: 95 104 19 04  
[mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es)



|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA |                                | 16/03/2026 13:52:22                                                                                               | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NjyGwWfHyCTRWJitS30Cvk4ypD157g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

|                                                  |                   |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Coste por reparación                             | 350,00 €          |
| Número de reparaciones                           | 5                 |
| <b>COSTES DIRECTOS</b>                           | <b>1.750,00 €</b> |
| Gastos diversos (13%)                            | 227,50 €          |
| Beneficio Industrial (6%)                        | 105,00 €          |
| <b>COSTES INDIRECTOS</b>                         | <b>332,50 €</b>   |
| <b>TOTAL PBL MANT. CORRECTIVO (IVA excluido)</b> | <b>2.082,50 €</b> |
| <b>IVA (21%)</b>                                 | <b>437,33 €</b>   |
| <b>TOTAL PBL MANT. CORRECTIVO (IVA incluido)</b> | <b>2.519,83 €</b> |

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el presupuesto máximo para la adjudicación del mantenimiento correctivo resultará de la diferencia entre el valor estimado del contrato y el precio de adjudicación del contrato de mantenimiento preventivo. Este importe total no resultara vinculante de ninguna forma para el IAD, procediéndose a abonar al adjudicatario únicamente las unidades que efectivamente se ejecuten durante la vigencia del contrato.

#### Anualidades (IVA incluido)

| Año                   | Importe    | Partida Presupuestaria       |
|-----------------------|------------|------------------------------|
| <b>2026 (8 meses)</b> | 3.055,29 € | 1900047219 G/46B/21200/29 01 |
| <b>2027 (4 meses)</b> | 1.527,65 € | 1900047219 G/46B/21200/29 01 |

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

## 2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Valor estimado del contrato:** VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (22.725,30 €).

Método de cálculo: Se ha partido del presupuesto base de licitación (IVA excluido), incluyendo la posible modificación del precio inicial del contrato de hasta un 20% (artículo 204 LCSP y la disposición adicional 33), dando un importe total de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.545,06 €), sumando las correspondientes 4 prórrogas por 12 meses como máximo cada una, nos da un importe total de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (22.725,30 €).

## 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dado que, actualmente, el Instituto Andaluz del Deporte carece de los medios materiales y personales necesarios para acometer el citado servicio, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga  
Teléf.: 95 104 19 04  
[mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es)



|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA |                                | 16/03/2026 13:52:22                                                                                               | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwWfHyCTRWJitS30Cvk4ypD157g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

En virtud de lo anterior, el área técnica responsable ha procedido a analizar los medios humanos y materiales disponibles en el Instituto Andaluz del Deporte:

- **Recursos humanos:** El Instituto no cuenta con personal técnico especializado en el mantenimiento de la instalación de protección contra incendios, ni con la habilitación profesional requerida para la ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. Para ejercer la profesión de conservador de ascensores deben cumplirse los requisitos que se establecen en el artículo 8 de la ITC AEM 1 'Ascensores', aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril. El/la personal conservador/a de ascensores es la persona física que tiene conocimientos suficientes para desempeñar las actividades de mantenimiento y modificaciones importantes a que se refiere esta ITC. El/la personal conservador/a de ascensores deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa conservadora de ascensores habilitada.
- **Recursos materiales:** No se cuenta con las herramientas suficientes para la gestión eficiente de la instalación de protección contra incendios.

Los medios humanos y técnicos actualmente disponibles en el Instituto Andaluz del Deporte no permiten la realización de los servicios requeridos. Vista la necesidad de contratación expuesta en el informe razonado con fecha de firma de 23 de febrero de 2026, se concluye que es imprescindible proceder a una contratación externa para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación de protección contra incendios, mediante la formalización de un contrato de servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

#### 4. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

##### Mantenimiento preventivo

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales de carácter mensual, previa presentación de la factura y una vez conformado el servicio, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

##### Mantenimiento correctivo

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales en función de los trabajos ejecutados, previa presentación de la factura, atendiendo al desglose de los recursos efectivamente empleados previamente aprobados, en los términos establecidos en los documentos que rigen la presente contratación, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses, con inicio desde el 15 de abril de 2026, o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, con posibilidad de cuatro prórrogas de hasta doce meses como máximo de duración cada una.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga  
Teléf.: 95 104 19 04  
[mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es)



|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA |                                | 16/03/2026 13:52:22                                                                                               | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwWfHyCTRWJitS30Cvk4ypD157g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

Si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar, el contratista vendrá obligado a prolongar el servicio en los términos del artículo 29.4 de la LCSP. En todo caso los correctivos o sustituciones, que habiendo sido programados con antelación, estuvieran pendientes a la fecha de finalización del contrato, se llevarán a cabo por la empresa saliente.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Desde el Instituto Andaluz del Deporte se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 156 del citado cuerpo legal y tramitación ordinaria, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según el artículo 159.6 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, con un máximo de 100 puntos.

- a) Proposición económica mantenimiento preventivo..... (Máximo 45 puntos)
- b) Proposición económica mantenimiento correctivo ..... (Máximo 50 puntos)
- c) Reducción del plazo del tiempo de respuesta en averías NORMALES ..... (Máximo 5 puntos)

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De tipo medioambiental: La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Para ello, la empresa adjudicataria deberá entregar un informe que acredite el cumplimiento de esta condición especial dentro del mes siguiente a la realización de cada revisión.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE**  
Fdo.: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga  
Teléf.: 95 104 19 04  
[mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es)



|                           |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA |                                | 16/03/2026 13:52:22                                                                                               | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwWfHyCTRWJitS30Cvk4ypD157g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |